



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 244

DALCAHUE, 18 de enero de 2024.

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 18 de Enero de 2024; la Sesión Extraordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueban el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **ANDREA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BUSTOS**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos) impuestos incluidos. para realizar representación digital 3D de la Ex Estación Butalcura Bajo.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHU

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/MAAR/PDMM/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 18 días del mes de Enero del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante “La Municipalidad” y la Sra. **ANDREA DE LOS ANGELES LÓPEZ BUSTOS**, Rut N° [REDACTED] enseñanza media completa, experta en creación de modelos 3D, con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en Calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Sra. Andrea de los Ángeles López Bustos para realizar la representación digital 3D de la Ex Estación Butalcura, incluyendo en ella: Locomotora, carro de pasajeros, personal, pasajeros, edificio estación y entorno, lo cual será grabado y entregado en un pendrive en el Departamento de Cultura. El objeto de este servicio es a futuro poder ejecutar la impresión, modelado, pintado y armado de las figuras 3D lo cual será financiado a través de fondos externos o de presupuesto municipal

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 18 de enero de 2024 y regirá por 15 días corridos, hasta el 01/02/2024.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará fuera de las dependencias del municipio de Dalcahue, en un lugar habilitado para su ejecución el cual será proporcionado por la Sra. Andrea de los Ángeles López Bustos.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Andrea de los Ángeles López Bustos, la suma de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados en dos estados de pago, el primero una vez entregada la representación digital 3D de la locomotora y carro de pasajeros por un monto de \$ 350.000.- y el segundo estado de pago una vez finalizados los

servicios por un monto de \$ 350.000.-. Ambos estados de pago previo informe de la jefa del Departamento de Cultura o de la directora de Desarrollo Comunitario.

SSEXTO: Andrea de los Ángeles López Bustos por su condición, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que las representaciones en 3D no pudieran elaborarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

OCTAVO: Andrea de los Ángeles López Bustos se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Andrea de los Ángeles López Bustos y tres en poder de la Municipalidad.

Andrea
ANDREA DE LOS ANGELES LÓPEZ BUSTOS
[REDACTED]

Alex
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE

Jd
AWGA/PDMM/ycig